



DECRETO No. 270
(05 DE SEPTIEMBRE DE 2012)

Por medio del cual se realiza adición al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012.

EL SECRETARIO DE HACIENDA DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en virtud del Decreto No. 0269 del 04 de septiembre de 2012, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 635 de 2011, la Ordenanza 637 de 2012 y el Decreto 0351 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza número 635 del 30 de noviembre de 2011 se ordenó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo y se dictaron otras disposiciones, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012.

Que mediante Decreto número 0351 del 30 de diciembre de 2011 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1o. de Enero y el 31 de Diciembre del año 2012.

Que mediante ordenanza No. 637 del 13 de enero de 2012, se otorgaron facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo hasta el 31 de diciembre de 2012, para realizar modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que la Agencia Nacional de Hidrocarburos, durante los meses de enero y febrero de 2012 giró al Departamento del Putumayo la suma de \$16.955.578.047,00 por concepto de participación regalías petroleras, correspondiente a la producción del petróleo durante los meses de noviembre y diciembre de 2011.

Que en el artículo 157° de la Ley 1530 de mayo 17 de 2012, se dispuso que las regalías y compensaciones causadas a 31 de diciembre de 2011, así como el ajuste definitivo del cuarto trimestre de 2011, se recaudarán, liquidarán y distribuirán conforme a lo establecido en las leyes 141 de 1994 y 756 de 2002, en lo pertinente.

Que en el artículo 2° del Decreto 3976 del 15 de octubre de 2009, se dispuso que: "En el evento que el Ministerio de Educación Nacional certifique que el monto de los recursos del Sistema General de Participaciones asignado a las entidades territoriales certificadas, es insuficiente para financiar la totalidad de la prestación del servicio educativo, la diferencia podrá ser asumida temporalmente por las entidades territoriales con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones, que se puedan destinar para el sector de educación, de conformidad con las Leyes 141 de 1994 y 715 de 2001.

Con los recursos de regalías y compensaciones que financien dicha diferencia, se podrá contratar la provisión de los servicios administrativos, mediante su adquisición con personas jurídicas, previa autorización del Ministerio de Educación Nacional..."

Continuación decreto No 270 del 5 de septiembre de 2012 por medio del cual se adiciona al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante oficio 2012EE42564 O 1, autorizó, en el marco del Decreto 3976/2009, al departamento del Putumayo para contratar la prestación de servicio de aseo en los establecimientos educativos estatales con recursos de regalías, correspondientes a las liquidaciones de noviembre y diciembre de 2011 y giradas en la vigencia 2012, la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$467.114.360,00).

Que mediante el documento CONPES 154 del 30 de agosto de 2012, al Departamento del Putumayo le fue asignado el valor de CATORCE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS MDA/CTE (\$14.726.303.940.00), por concepto de Sistema General de Participaciones sector educación - complemento parcial a la población atendida.

Que mediante comunicación 2012EE50709, la doctora YANETH SARMIENTO FORERO, Directora de Fortalecimiento de la Gestión Territorial del Ministerio de Educación, autorizó al Administrador Temporal del Sector Educativo Departamento del Putumayo, a utilizar recursos del balance de la vigencia 2011, del Sistema General de Participación - SGP, para continuar con la prestación de servicio de apoyo administrativo, por valor DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MDA. CTE (\$231.595.485,00)

Que según Resolución No. 2442 del 11 de julio de 2012 la Administración Temporal para el sector educativo en el departamento del Putumayo, destinó recursos del balance de la vigencia 2011, del Sistema General de Participación - SGP, para asumir gastos de pago de dotaciones Ley 70 del 88 por valor OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS MDA CTE (\$877.106.400,00)

Que la Ley 715/2001, en su Art. 15, establece que "los recursos de la participación para la educación del Sistema General de Participación, se destinaran a financiar la prestación del servicio Educativo, atendiendo los estándares técnicos y educativos en las siguientes actividades: 15:1 Pago prestaciones docente y administrativo de las instituciones Educativas públicas, contribuciones inherentes a la nomina y sus prestaciones sociales.

Que en el parágrafo 1º del artículo 31 del Decreto 351/2011, concordante con el parágrafo 1º del artículo 31 de la Ordenanza número 635/2011, se dispuso que: *"Los proyectos de inversión serán distribuidos en los diferentes programas y subprogramas, por el Ejecutivo mediante Decreto, una vez la Secretaria Departamental de Planeación por intermedio del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental – BPID, los haya viabilizado y registrado y existan los recursos disponibles para ejecutarlos."*

Que en el parágrafo 1º del artículo 32 del Decreto 351/2011, concordante con el parágrafo 1º del artículo 32 de la Ordenanza número 635/2011 y el artículo 18 del Decreto 568/1996, se dispuso que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos"

Que en el Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentran viabilizados y registrados los proyectos y subproyectos objeto de la presente adición.

Que se hace necesario realizar las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2012.

Que por lo anterior expuesto,

DECRETA

Palacio Departamental—Calle 8 No. 7-40, Mocoa Conm. 098-4295473/494, Ext. 140 Fax: 4295196
www.putumayo.gov.co

ARTÍCULO PRIMERO: Crear en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, los siguientes rubros, así:

CÓDIGO	RUBRO
04 -	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS
04 - 010206	TRANSFERENCIAS
04 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN
04 - 0102060201	NIVEL NACIONAL
04 - 010206020107	REGALÍAS Y COMPENSACIONES
04 - 01020602010701	REGALÍAS POR HIDROCARBUROS PETRÓLEO
04 - 0102060201070101-613	90% regalías

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012: el valor de *DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MDA. CTE (\$16.302.120.185.00)*, así:

CODIGO	DETALLE	VALOR
	TOTAL INGRESOS	16,302,120,185.00
0303 - 01 -	INGRESOS CORRIENTES	15,835,005,825.00
0303 - 0102 -	NO TRIBUTARIOS	14,726,303,940.00
0303 - 010206 -	TRANSFERENCIAS	14,726,303,940.00
0303 - 01020602 -	TRANSFERENCIA PARA INVERSION	14,726,303,940.00
0303 - 0102060201 -	NIVEL NACIONAL	14,726,303,940.00
0303 - 010206020101 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	14,726,303,940.00
0303 - 01020602010101 -	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES – EDUCACION	14,726,303,940.00
0303 - 0102060201010102 -	S.G.P. - EDUCACION - PRESTACION DE SERVICIOS - C.S.F	14,726,303,940.00
0303 - 010206020101010202 – 601	Población Atendida	14,726,303,940.00
0303 - 0315 -	RECURSOS DEL BALANCE	1,108,701,885.00
0303 - 031503 -	RECURSOS DEL BALANCE LIBRE AFECTACION	1,108,701,885.00
0303 - 03150343 - 609	S.G.P CSF Recursos del balance	1,108,701,885.00
04 -	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	467.114.360.00
04 - 01	INGRESOS CORRIENTES	467.114.360.00
04 - 0102	NO TRIBUTARIOS	467.114.360.00
04 - 010206	TRANSFERENCIAS	467.114.360.00
04 - 01020602	TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN	467.114.360.00
04 - 0102060201	NIVEL NACIONAL	467.114.360.00
04 - 010206020107	REGALÍAS Y COMPENSACIONES	467.114.360.00
04 - 01020602010701	REGALÍAS POR HIDROCARBUROS PETRÓLEO	467.114.360.00
04 - 0102060201070101-613	90% regalías	467.114.360.00

Continuación decreto No 270 del 5de septiembre de 2012 por medio del cual se adiciona al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012.

ARTÍCULO TERCERO: Crear en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, las siguientes apropiaciones así:

0303-8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015
0303-8 - 5	POR UN PUTUMAYO CON DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO
0303-8 - 5 1	EDUCACION
0303-8 - 5 1 1	CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA
0303-8 - 5 1 1 1	CIERRE DE BRECHAS
0303-8 - 5 1 1 1 3 -601	Proyecto para atender las necesidades educativas de la población rural dispersa
0303-8 - 5 1 1 1 4 -601	Proyecto para atención a población indígena en edad escolar del departamento del Putumayo
04-8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015
04-8 - 5	POR UN PUTUMAYO CON DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO
04-8 - 5 1	EDUCACION
04-8 - 5 1 1	CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA
04-8 - 5 1 1 2	TALENTO HUMANO
04 - 8 - 5 1 1 2 3 - 613	Proyecto para la financiación del costo de administración del servicio educativo

ARTÍCULO CUARTO: Con los recursos de que habla el artículo segundo de este Decreto adicionar el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012, el valor *DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MDA. CTE (\$16.302.120.185.00)*, así:

CODIGO	DETALLE	FUENTE	VALOR
TOTAL INVERSION			16,302,120,185.00
0303-8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015		15,835,005,825.00
0303-8 - 5	POR UN PUTUMAYO CON DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO		15,835,005,825.00
0303-8 - 5 1	EDUCACION		15,835,005,825.00
0303-8 - 5 1 1	CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA		15,835,005,825.00
0303-8 - 5 1 1 1	CIERRE DE BRECHAS		185,516,100.00
0303-8 - 5 1 1 1 3 -601	Proyecto para atención a población indígena en edad escolar del departamento del Putumayo	SGP Educación Población Atendida	48,234,100.00
0303-8 - 5 1 1 1 4 -601	Proyecto para atender las necesidades educativas de la población rural dispersa	SGP Educación Población Atendida	137,282,000.00

Continuación decreto No 270 del 5 de septiembre de 2012 por medio del cual se adiciona al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de Diciembre del 2012.

0303-8 - 5 1 1 2	TALENTO HUMANO		15,649,489,725.00
0303-8 - 5 1 1 2 1 -601	PROYECTO PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES SALARIALES A DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL PUTUMAYO	SGP Educación Población Atendida	15.540.787.840.00
0303-8 - 5 1 1 2 1 - 609		S.G.P CSF Recursos del balance	877.106.400.00
0303 - 8 - 5 1 1 2 3 - 609	Proyecto para la financiación del costo de administración del servicio educativo	S.G.P CSF Recursos del balance	231,595,485.00
04-8 -	INVERSION - PLAN DE DESARROLLO 2012 - 2015		467.114.360.00
04-8 - 5	POR UN PUTUMAYO CON DESARROLLO HUMANO, INTEGRAL Y SOLIDARIO		467.114.360.00
04-8 - 5 1	EDUCACION		467.114.360.00
04-8 - 5 1 1	CIERRE DE BRECHAS EN ACCESO Y PERMANENCIA		467.114.360.00
04-8 - 5 1 1 2	TALENTO HUMANO		467.114.360.00
04 - 8 - 5 1 1 2 3 - 613	Proyecto para la financiación del costo de administración del servicio educativo	Regalías petroleras	467.114.360.00

ARTÍCULO QUINTO: Ordenase al profesional especializado de la Sección de Presupuesto la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTÍCULO SEXTO: El Presente Decreto deroga en todas sus partes el Decreto No. 0216 del 12 de julio de 2012.

ARTÍCULO SEPTIENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa,

RONALD LATORRE OTAYA

Elaboró: Elva M. Rosero
Prof. Esp. de Presupuesto